

47

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D. C.

Marzo trece (13) de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 2019-01247

Se requiere parte actora proceda notificar de conformidad los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, al deudor solidario **ADN Soluciones Integrales S.A.S.**

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ
Juez(2)

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá,
D.C. _____ Por
anotación en Estado No 028 de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Secretaria: **Nathaly**
Rocío Pinzón Calderón. *NE*